



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00339414- -UNC-ME#FCQ - Justif. de inasistencia Dra. Olivera

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dra. María Eugenia OLIVERA, docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias a incurrir -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la realización de una pasantía de investigación en el Centro Médico Universitario de Groningen / Universidad de Groningen, Países Bajos y asistencia a Conferencia de Micronano en Zadar, Croacia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Dra. María Eugenia OLIVERA (Legajo N° 33.964), en representación de esta Facultad, la realización de una pasantía de investigación en el Centro Médico Universitario de Groningen / Universidad de Groningen, Países Bajos y asistencia a Conferencia de Micronano en Zadar, Croacia; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 06-06-2026 y hasta el 19-06-2026; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg.

